

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN IMPLEMENTADOS PARA PREVENIR, DETECTAR Y COMBATIR LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS Y EL REPARTO DEL MERCADO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX. [11L/4200-0131]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Vox como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0253, relativa a mecanismos de control y supervisión implementados para prevenir, detectar y combatir las prácticas colusorias y el reparto del mercado en las licitaciones públicas y otros extremos, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0131, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 6 de octubre de 2025, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4200-0131]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario VOX, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación N.º 0253, relativa a la presunta falta de competencia efectiva en materia de licitaciones de obra pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública es el principal instrumento con el que cuenta la Administración para proveerse de las obras y servicios necesarios para el bien común. Su correcta gestión, basada en los principios de libre competencia, transparencia, eficiencia en el gasto y no discriminación, es un pilar fundamental para garantizar, no solo la prosperidad de los cántabros, sino también la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

La investigación iniciada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) sobre un presunto cártel en el sector de la construcción en Cantabria, es un hecho relevante que el Gobierno ha obviado, por cuanto no ha introducido controles adicionales de naturaleza preventiva de prácticas colusorias. Este hecho no es un suceso aislado, sino que se suma a un preocupante historial de irregularidades que han costado millones de euros a los contribuyentes, como ha demostrado el denominado "caso de Obras Públicas".

Durante el reciente debate en esta Cámara, la respuesta de la Sra. Consejera de Presidencia resultó manifiestamente insuficiente y autocomplaciente. Se limitó a enumerar los procedimientos formales existentes, como si la mera existencia de una norma garantizase su cumplimiento. Esta defensa numantina de la burocracia, ignora una realidad incontestable: los

mecanismos actuales han fallado y no han sido capaces de prevenir ni detectar tramas que, ahora sabemos, han operado durante años en la Administración del Gobierno de Cantabria, encareciendo artificialmente el coste de las obras y creando una barrera insalvable para las empresas honestas que cumplen la ley y crean empleo.

No podemos aceptar como argumento que "la ley existe", pues ello resulta insuficiente. La obligación del Gobierno no es solo aplicar leyes, sino velar por su estricto cumplimiento, garantizando que los recursos públicos se gestionen con la máxima honradez y eficacia. La tibieza del Gobierno ante estos graves indicios y su falta de autocrítica demuestran una preocupante falta de voluntad política para atajar de raíz un problema que socava los cimientos de la buena gobernanza y el interés general.

Por todo ello, y en defensa de los recursos que provienen de los bolsillos del contribuyente, que emana de su esfuerzo y trabajo, el Grupo Parlamentario VOX exige acciones concretas, medibles y con plazos definidos, que vayan más allá de las meras declaraciones de intenciones.

ACUERDO

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Actuar de forma proactiva, como parte perjudicada, en la investigación iniciada por la CNMC sobre el presunto cártel de la construcción, actuando de oficio para aportar todos los medios a su alcance que ayuden al total esclarecimiento de los hechos y a la cuantificación del posible daño económico a las arcas públicas de Cantabria.

2. Realizar, en un plazo no superior a seis meses, una auditoría externa e independiente de todos los contratos de obra pública adjudicados en los últimos cinco años que superen los 200.000 euros, con el objetivo de detectar patrones de licitación anómalos, sobrecostes injustificados, bajas temerarias recurrentes entre las mismas empresas o cualquier otro indicio de práctica colusoria, remitiendo la misma a este Parlamento.

3. Implementar, en un plazo máximo de seis meses, un Plan de Refuerzo de la Transparencia y Prevención del Fraude en la Contratación Pública, que contenga, al menos:

- Herramientas de supervisión algorítmica y de inteligencia artificial para la detección de patrones sospechosos en las licitaciones.
- Un sistema de "banderas rojas" (red flags) de carácter público que alerte automáticamente sobre posibles irregularidades.
- Un canal de denuncias anónimo, externo e independiente, gestionado por un organismo ajeno al Gobierno, que garantice la protección real de los denunciantes.

4. Llevar a cabo las reformas y procedimientos que procedan para aplicar la prohibición de contratar con el sector público a todas las empresas que resulten sancionadas en firme por la CNMC o por sentencia judicial por prácticas colusorias, determinando su alcance y duración máxima de acuerdo con la gravedad de los hechos.

5. Presentar ante la Comisión de Presidencia de esta Cámara, con carácter semestral, un informe detallado sobre el grado de avance de los puntos anteriores, incluyendo las acciones iniciadas, los resultados de las investigaciones y el procedimiento para reclamar la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados al erario público.

En Santander a 30 de septiembre de 2025

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."